

CUOTAS SOCIALES

Los socios se obligan a satisfacer las siguientes cuotas:

- **Cuota General:** 2.500 euros.
- **Cuota reducida por segundo festival:**
 - **Dos festivales de una misma empresa:** en caso de que una empresa ya cuente con un festival asociado y quiera incluir a su segundo festival se establecerá una reducción del 15% de la cuota habitual, debiendo abonar por este segundo festival la cantidad de 375 euros.
 - **Dos festivales de dos empresas bajo el mismo grupo empresarial o control efectivo:** En el caso de que un festival que quiera formar parte de la asociación pertenezca a una empresa la cual está bajo el mismo control efectivo o grupo de empresas que otro festival ya perteneciente a la Asociación, podrá abonar una factura reducida de 1.250 euros.

El Festival perderá el beneficio de la cuota reducida cuando, en el momento de la inscripción o renovación, no cumpla las características señaladas.

Para la correcta incorporación como socio deberá abonarse la cuota.

Una vez realizado el pago correspondiente, remitida la presente solicitud, la documentación solicitada y los avales correspondientes, se entenderá concedida la condición de festival asociado de la Asociación.